



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 11.312 DE
(27 MAY 2019)

Por el cual se confiere una condecoración.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En uso de sus atribuciones legales y
CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Departamental estableció la "ORDEN DE LOS LANCEROS," como símbolo de exaltación a los hombres y a sus obras, en memoria y honor de los héroes del Pantano de Vargas, del soldado campesino boyacense que con su valor, fortaleza y sentimiento patriótico, unido a su corcel como centauro, empuñó la lanza de la gloria para iluminar los caminos de la libertad de Colombia y América.

Que el Señor Brigadier General **LUIS HUMBERTO POVEDA ZAPATA** se desempeña actualmente como DIRECTOR de Protección y Servicios especiales la Policía Nacional;

Que el eminente Oficial, a lo largo de su carrera ha trabajado con tesón, gallardía y pulcritud en las misiones encomendadas por el Gobierno Nacional, caracterizándose por su vocación de servicio y preocupación en el ejercicio de sus funciones en pro del bienestar, tranquilidad y seguridad en el territorio colombiano;

Que el señor Brigadier General **LUIS HUMBERTO POVEDA ZAPATA** ha demostrado su indeclinable capacidad de trabajo, que le han merecido innumerables distinciones por parte de la institución y de otros entes departamentales y nacionales;

Que es deber del Gobierno Departamental reconocer y exaltar a personas e instituciones que en el cumplimiento de sus actividades trabajan hombro a hombro por el bienestar, el desarrollo y la calidad de vida de la comunidad.

Por lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Conferir la condecoración "ORDEN DE LOS LANCEROS," en el grado de COLLAR de ORO, al Señor Brigadier General **LUIS HUMBERTO POVEDA ZAPATA** por sus meritorios logros y servicios prestados al País y al departamento de Boyacá

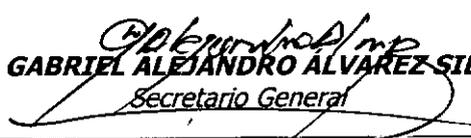
ARTÍCULO SEGUNDO. Esta condecoración será impuesta por el señor gobernador de Boyacá, Ingeniero **CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ** o su delegado, en ceremonia especial.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a 27 MAY 2019


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


GABRIEL ALEJANDRO ALVÁREZ SIERRA
Secretario General